

¿Cuál es el propósito de este folleto?

Este folleto ha sido concebido para ayudarle, en su calidad de miembro del comité de nominaciones, en la tarea que tendrá durante todo el año de identificar y evaluar a candidatos para la elección del consejo de directores de su banco o su asociación. Para su cooperativa, éste es un servicio muy importante que influirá sobre la eficacia con la que su consejo de directores cumpla sus funciones en nombre de los accionistas.

¿Qué es un comité de nominaciones?

Un comité de nominaciones es un comité de los accionistas, compuesto por un mínimo de tres miembros, que son elegidos por votación de los accionistas de una asociación o un banco de crédito agrícola. En su calidad de miembro del comité de nominaciones, usted tiene la responsabilidad de identificar, evaluar y nominar a por lo menos candidatos idóneos y dispuestos para cada cargo de director vacante. Como el comité de nominaciones no es un comité del consejo de directores, su independencia con respecto a las influencias del consejo mismo y del cuerpo administrativo es fundamental para el éxito de su cooperativa financiera y la preservación del control por parte de los accionistas.

¿Quiénes pueden formar parte de un comité de nominaciones?

En el caso de las asociaciones, la elegibilidad para formar parte del comité de nominaciones está restringida a los accionistas con derecho a voto que no se desempeñen como directores, ejecutivos, empleados o agentes de la asociación ni sean candidatos a directores. Los miembros del comité de nominaciones son elegidos por votación de los accionistas en la asamblea anual para un período de un año, y pueden ser reelegidos en la siguiente asamblea anual para permanecer en el puesto un año más.

Al igual que en el caso de las asociaciones, la elegibilidad para formar parte del comité de

nominaciones de un banco de crédito agrícola está restringida a aquellas personas que no se desempeñen como directores, ejecutivos, empleados ni agentes del banco, y que no sean candidatos a directores. Los miembros del comité de nominaciones de un banco de crédito agrícola se eligen de acuerdo con las políticas y procedimientos del banco. Las votaciones para elegir a los miembros del comité de nominaciones de un banco de crédito agrícola se ponderan con base en el número de accionistas con derecho a voto de cada asociación, y no se permite la acumulación de votos.

Tanto en el caso de los bancos como en el de las asociaciones, los miembros del comité de nominaciones no pueden presentarse como candidatos al consejo de directores en las mismas elecciones para las que estén identificando y postulando a los candidatos a directores.

¿Cuáles son mis responsabilidades como miembro del comité de nominaciones?

Su autoridad como miembro del comité se basa en la Sección 4.15 de la Ley de Crédito Agrícola de 1971 con sus enmiendas (conocida simplemente como “Ley de Crédito Agrícola”) y las regulaciones § 611.320 y §611.325 de la Administración de Crédito Agrícola (Farm Credit Administration, FCA). En su calidad de miembro del comité de nominaciones, usted tiene las siguientes responsabilidades:

- Analizar la lista actual de accionistas de la institución.
- Determinar quién es elegible, cuenta con la capacidad y está dispuesto a prestar sus servicios como director.
- Evaluar si existe algún obstáculo que pueda impedir al candidato a director cumplir sus deberes.
- Nominar una lista de candidatos a director elegibles que incluya por lo menos a dos candidatos idóneos para cada uno de los puestos vacantes.
- Redactar un informe escrito de la labor desempeñada para localizar a los candidatos a directores.

- Nominar a los candidatos a directores en caso de que se presente la necesidad de llevar a cabo elecciones extraordinarias para ocupar vacantes surgidas de forma anticipada antes del vencimiento del mandato.

A la hora de nominar a los candidatos a directores, usted debe intentar garantizar que en el consejo de directivo tengan representación todas las áreas del territorio de la institución y, hasta donde sea posible, todos los tipos de agricultura que se practiquen en el territorio. El objetivo del comité de nominaciones es que haya diversidad en los candidatos a directores con respecto a sus características demográficas, experiencias, habilidades y puntos de vista. La diversidad en términos de las características demográficas incluye rasgos tales como el nivel de ingresos, la edad, el género y las diferencias étnicas.

¿De qué manera puede determinar el comité de nominaciones la elegibilidad de una persona para desempeñarse como director?

Las asociaciones y los bancos de crédito agrícola tienen la obligación de establecer y cumplir una política escrita sobre la manera como se determinan las aptitudes que idealmente debe tener un director. Cuando evalúe a los candidatos a directores, el comité de nominaciones debe consultar dicha política. Sin embargo, la Ley de Crédito Agrícola establece que los candidatos para un cargo de director de asociación deben ser accionistas con derecho a voto de la asociación. Muchas asociaciones y bancos de crédito agrícola asimismo especifican en sus estatutos otros requisitos que deben cumplir los candidatos para ser elegibles al cargo de director, como por ejemplo que los préstamos de los miembros del consejo de directores se encuentren en situación de acumulación, que los directores no tengan ningún conflicto de intereses aparente o que tengan una edad comprendida dentro de unos límites establecidos. Le recomendamos que consulte los estatutos de su institución y nomine únicamente a aquellos candidatos a directores que cumplan estos requisitos. Para obtener una explicación más detallada de la

función de los directores de asociaciones y bancos de crédito agrícola, sírvase consultar el manual “La función de director” (The Director’s Role) de la FCA, disponible en su institución o en el sitio Web de la FCA, www.fca.gov.

Recuerde que puede nominarse de entre el público asistente a cualquier accionista de la asociación para que se presente a las elecciones, con la condición de que sea elegible y tenga derecho a voto. Los bancos de crédito agrícola pueden permitir asimismo nominaciones de personas de la sala, aunque no tienen la obligación de hacerlo.

¿Pueden participar en las actividades del comité de nominaciones personas que no sean sus miembros?

Los directores, ejecutivos, empleados, agentes y candidatos a directores de su banco de crédito agrícola no sólo tienen prohibido participar en su comité de nominaciones, sino que tampoco pueden estar presentes cuando los miembros del comité deliberen o voten por los nominados de su lista de candidatos a directores. Sin embargo, puede invitarlos a sus reuniones para que respondan a preguntas sobre temas de índole general, como por ejemplo las aptitudes y los deberes de los directores, situaciones que deberá enfrentar la institución en el futuro y aptitudes o conocimientos que actualmente no se encuentren de forma adecuada en la composición del consejo de directores actual. Asimismo, puede aceptar que el personal de su asociación o banco le proporcione nombre de accionistas que pudieran estar dispuestos a ser candidatos a directores, aun cuando en este caso deberá realizar su propia evaluación de las personas recomendadas. No puede dejar que nadie influya sobre el proceso de nominación y debe preservar la independencia de su comité para seleccionar los candidatos a directores.

¿Qué ayuda puede recibir el comité de nominaciones de su asociación o banco de crédito agrícola?

Su asociación o banco de crédito agrícola tiene la obligación de proporcionar a su comité acceso razonable a los recursos administrativos. Esto incluye una lista actualizada de los accionistas, los estatutos más recientes, la política vigente sobre las aptitudes que idealmente deberían tener los directores y una copia de las políticas y procedimientos que la asociación o el banco haya adoptado con el propósito de garantizar la imparcialidad de las elecciones. El comité puede asimismo solicitar un resumen de la autoevaluación del consejo de directores actual; a su vez, éste puede exigir al comité una promesa de confidencialidad. En virtud de las políticas de la asociación o del banco, puede obtener asimismo información biográfica y otros datos similares que tenga el banco o la asociación. El personal de su asociación o banco también puede prestarle apoyo logístico, administrativo y de oficina con el fin de ayudar al comité a llevar a cabo sus funciones de forma eficaz.

¿Cómo puedo informar que tengo interés en formar parte del comité de nominaciones?

Contacte a su asociación o banco de crédito agrícola para conocer los procedimientos que sigue para elegir a los miembros del comité de nominaciones. Cada asociación y banco de crédito agrícola determina la forma de identificar a los candidatos a miembros del comité de nominaciones. Su asociación o banco pueden decirle cómo notificar a quien corresponda su interés en formar parte del comité de nominaciones.

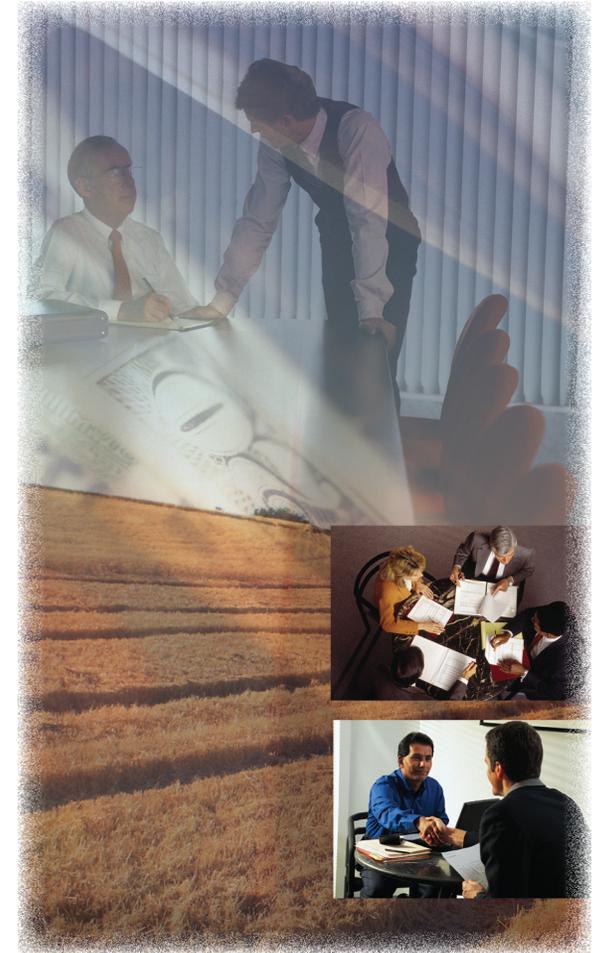
Este folleto es una publicación de la Administración de Crédito Agrícola (Farm Credit Administration, FCA), organismo que regula la seguridad y solidez del Sistema de Crédito Agrícola (Farm Credit System, FCS)

Puede solicitar copias adicionales a:
Office of Congressional and Public Affairs
Farm Credit Administration
1501 Farm Credit Drive
McLean, VA 22102-5090
Teléfono: 703.883.4056

Dirección de correo electrónico: info-line@fca.gov

Fecha de reimpresión: 0107/1000

FUNCIÓN DE LOS COMITÉS DE NOMINACIONES DEL SISTEMA DE CRÉDITO AGRÍCOLA



FCA
FARM CREDIT ADMINISTRATION